



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00956731-UNC-ME#FCA

VISTO

La necesidad de dar cumplimiento al cronograma de llamado a concurso según Res. HCS. N° 04/08, designando docentes regulares mediante el sistema de concursos, según los estatutos vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con recursos disponibles que en su totalidad provienen de jubilaciones, fallecimientos o renunciaciones de personal docente de esta Unidad Académica.

Que se ha verificado que el cargo está ocupado interinamente por la Ing. Agr. Paola Andrea BULACIOS, designada por la Res. HCD N° 327/2022 y que en su artículo 1° se establece la fecha de finalización de la designación o hasta el llamado y sustanciación del concurso público y abierto.

Que en virtud de ello y en el marco de la Ord. 8/86 del H.C.S., texto ordenado por RR N° 433/09, es necesario designar el tribunal, aprobar el perfil, características funcionales del cargo, los temas y fijar el período de inscripción para el citado llamado;

Por ello

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Llámese a concurso para proveer un (1) cargo de Profesor/a Ayudante A con Dedicación Semiexclusiva en el Departamento de Producción Animal para cumplir funciones en la Cátedra de Prácticas Ganaderas ocupado interinamente por la Ing. Agr. Paola Andrea BULACIOS.

ARTICULO 2º: El Jurado estará integrado por:

Miembros Titulares

- Ing. Agr. (Esp.) Alejandro Octavio CARRANZA - (FCA - UNC)
- Ing. Agr. Francisco Rafael CARRANZA - (FCA - UNC)
- Ing. Agr. (MSc.) Victor Hugo BURGHI - (INTA- La Rioja y DCA-UNLRioja)

Miembros Suplentes

- Ing. Agr. (Esp.) Edgardo Mario ANDREU - (FCA - UNC)
- Ing. Agr. (Esp.) Franco Emiliano ANDREU - (FCA - UNC)
- Ing. Agr. Fermin OLMEDO (Don Roberto S.A.)

ARTICULO 3º: Designar como observadores estudiantiles, titular y suplente respectivamente:

Estudiantes:

Titular: Enzo Emanuel STRASORIER

Suplente: Lucas ROSSETTO

ARTICULO 4º: El perfil relacionado con el concurso será el siguiente:

El/la profesional que se desempeñe en el cargo deberá ser Ingeniero/a Agrónomo/a, con formación de posgrado con orientación en el área de producción animal bovina, especialmente en el área de sistemas de producción y con antecedentes que acrediten el conocimiento de la actividad a nivel provincial. Deberá acreditar excelencia en su actitud docente, con concreta referencia a los contenidos incluidos en los planes de estudios de las carreras de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Zootecnista de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Dada la necesidad de formar técnicos con capacidad de resolver problemas productivos y orientar la práctica docente al estudio de casos, se priorizara en la búsqueda a un profesional que haya adquirido y pueda acreditar formación profesional y que conozca el manejo de los sistemas. Se tendrá en cuenta además su capacidad de autogestión y de trabajo en equipo, así como su capacidad y predisposición a trabajar interdisciplinariamente en el departamento de producción animal.

Asimismo, se priorizará el haber participado en proyectos de investigación subsidiados por universidades, organismos provinciales y/o nacionales, vinculados a la actividad y tener experiencia en desarrollar y dirigir proyectos. Tener antecedentes en extensión, en vinculación a la actividad productiva. Se considerarán como valiosas las condiciones para participar y/o coordinar grupos de trabajo, incluidos los de docencia de grado. Deberá además conocer e integrarse, para dar continuidad, a los convenios y redes nacionales e internacionales vigentes.

La persona que se desempeñe en el cargo, deberá estar capacitada para asesorar y transferir los conocimientos desarrollados al sector productivo bovino, y a otros sectores de la sociedad. También deberá demostrar capacidad para articularse con otras instituciones. Se requerirá del postulante una actitud de compromiso institucional demostrada en la participación en comisiones de asesoramiento u órganos en el ámbito de las Ciencias Agropecuarias.

ARTICULO 5º: Las características funcionales serán:

A- DOCENCIA

- Participar, en la organización de las actividades a desarrollar en la Planificación Docente del espacio curricular con el equipo docente.
- Orientar y asesorar a los alumnos, en el contenido del espacio curricular, con el equipo.
- Cumplir las tareas de docencia planificadas y acordadas con en el equipo docente.
- Integrar tribunales o jurados examinadores a nivel de asignatura dentro de su especialidad o área para los que fuere debidamente convocado.
- Participar en la organización y dictado de los espacios curriculares, seminarios, cursos, talleres, jornadas, etc., relacionados con la asignatura y/o área a la que pertenece.
- Participar en la planificación y asesoramiento en la formación de recursos humanos de la asignatura.
- Cumplir funciones de Tutor en actividades prácticas de alumnos.
- Participar activamente en los cursos del Practica Preprofesionales II, Prácticas Profesionales III y en el Área de Consolidación de la carrera de Ingeniería Agronómica. Y en los módulos de la carrera de Ingeniería Zootecnista.

B- INVESTIGACION

- Participar y dirigir las tareas de investigación tendientes a dar continuidad a los proyectos existentes en la cátedra cuyo cargo se concursó, atendiendo a la interdisciplinariedad.

C- EXTENSION

- Promover y participar en actividades de extensión, servicios y transferencia de conocimientos.
- Colaborar en las actividades de extensión organizadas por la Universidad y otras instituciones.

ARTICULO 6º: Los temas para la exposición oral serán:

- 1- Composición del rodeo de cría. Categorías.
- 2- Manejo nutricional y reproductivo del rodeo de cría.
- 3- Trabajos con hacienda a corral.
- 4- Instalaciones para trabajos con hacienda.
- 5- Condición corporal.
- 6- Relación Potencial Animal yPotencial Pastura.
- 7- Sistemas productivos alternativos: porcinos.
- 8- Razas bovinas.
- 9- Plantas Tóxicas.

10- Sistemas productivos alternativos: rumiantes menores.

Enfoque a cargo del postulante.

ARTICULO 7º: Establecer que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, fijará fecha de inscripción y sustanciación del concurso, cuando cuente con los recursos disponibles provenientes de jubilaciones, fallecimientos o renunciaciones de personal docente de esta Unidad Académica.

ARTICULO 8º: Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaría Académica a sus efectos. Cumplido, elévese al Honorable Consejo Directivo a su Consideración. Cumplido, vuelva a la Subsecretaría de Concursos y Consolidación Académica, a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.